



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL  
DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2021**

Exp OV 2021/402940/950-023/00037

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día tres de noviembre de dos mil veintiuno, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup> Cecilia Josefa Martín Villegas  
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez  
D. Víctor Moreno Vázquez

No asisten pero se excusan:

D. Jorge Matías Moreno Pérez  
D<sup>a</sup> Beatriz Rodríguez Jiménez

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia asiste el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel E. Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2021.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintiuno. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

**2º.- ASUNTOS SOCIALES. PROGRAMA CONTIGO 2**

2.1. De D/D<sup>a</sup> IAG con DNI \*\*\*3464\*\* a quien se informó favorablemente una ayuda mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2020 en base al informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, mantiene su informe favorable a dicha ayuda consistente en un importe único de 79,26 € con cargo al programa contigo 2.

2.2. De D/D<sup>a</sup> FGG con DNI \*\*\*7547\*\* a quien se informó favorablemente una ayuda mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de fecha 4 de noviembre de 2020 en base al informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por lo que la Junta de

Código Seguro De Verificación	ErC5I1NkZ6pV48m1lgKPQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/11/2021 10:54:42
Observaciones	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/11/2021 10:48:52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ErC5I1NkZ6pV48m1lgKPQQ==	Página	1/7
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, mantiene su informe favorable a dicha ayuda consistente en un importe único de 340,00 € con cargo al programa contigo 2.

2.3. De D/Dª MC con NIE \*\*\*\*1238\* a la que se informó favorablemente una ayuda mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de fecha 26 de octubre de 2020 en base al informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, mantiene su informe favorable a dicha ayuda consistente en un importe único de 340,00 € con cargo al programa contigo 2.

2.4. De D/Dª RCC con DNI \*\*\*0302\*\* que solicita una Ayuda social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe único de 200,00 €.

2.5. De D/Dª VHC con DNI \*\*\*0271\*\* que solicita una Ayuda social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 420,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 840,00 €.

2.6. De D/Dª FJGG con DNI \*\*\*3680\*\* que solicita una Ayuda social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 300,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 600,00 €.

2.7. De D/Dª AIMS con DNI \*\*\*1198\*\* que solicita una Ayuda social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 340,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 680,00 €.

2.8. De D/Dª JFGG con DNI \*\*\*4503\*\* que solicita una Ayuda social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 340,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 680,00 €.

### 3º.- OBRAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado en materia de urbanismo en relación con el expediente O/095/21 OV 2021/402960/003-011/00016, y la rectificación indicada, y resultando:

D. Juan Antonio Alcázar Robles con D.N.I. \*\*\*0707\*\*, en nombre y representación propia, presenta en el registro de entrada del Ayuntamiento de Berja el 26 de marzo de 2021, anotado al número 1607, solicitud de licencia de obras para ampliación de vivienda entre medianeras en calle Quinta Avenida, 11 de Berja

Código Seguro De Verificación	ErC5I1NkZ6pV48m1lgKPQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/11/2021 10:54:42
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/11/2021 10:48:52
Observaciones		Página	2/7
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ErC5I1NkZ6pV48m1lgKPQQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ErC5I1NkZ6pV48m1lgKPQQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Junto con la solicitud presenta un proyecto con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, de fecha 24 de marzo de 2021, nº de Exp. 21-00322-BE de Proyecto de ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras en calle Quinta Avenida 11 de Berja, redactado por el Arquitecto D. Julio Rubí Acosta.

Posteriormente, como consecuencia del cumplimiento de un requerimiento de subsanación se presenta anexo al proyecto firmado por el mismo técnico con visado colegial de fecha 14 de abril de 2021.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal el 8 de octubre de 2021. Según este informe el terreno sobre el que se pretende realizar la construcción se encuentra clasificado como Suelo Urbano Consolidado (Ordenanza SUC-3. Residencial Unifamiliar), de conformidad con la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011). Y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo Urbano Consolidado. Consta también informe jurídico con fecha 29 de octubre de 2021.

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el art. 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, habiendo quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SUC-3
- Finalidad: ampliación de 84,46 m2 en planta alta. La superficie construida total tras las obras será de 240,06 m2.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: calle Quinta Avenida 11 de Berja, con referencia catastral 6369704WF0766N0001YM.
- Promotor: D. Juan Antonio Alcázar Robles con D.N.I. \*\*\*0707\*\*
- Presupuesto de ejecución material: 43.394,40 €.
- Autor del Proyecto: D. Julio Rubí Acosta, Arquitecto.
- Dirección facultativa de las obras D. Julio Rubí Acosta, Arquitecto y D. Nicolas Jesús Amate Ortega, Arquitecto técnico
- Coordinación de seguridad y salud: D. Nicolas Jesús Amate Ortega, Arquitecto técnico.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Seis meses desde notificación licencia.
- Fianza Residuos construcción: 176,52 €
- Garantía desperfectos dominio público: 400,00 €

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 RDU y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía nº 0471/19, de fecha 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
ErC5I1NkZ6pV48m1lgKPQQ==	Firmado	04/11/2021 10:54:42
Firmado Por	Firmado	04/11/2021 10:48:52
Observaciones	Página	3/7
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ErC5I1NkZ6pV48m1lgKPQQ=">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ErC5I1NkZ6pV48m1lgKPQQ=</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto y su anexo incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 43.394,40 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: .....	1.301,83 €
Ingresado Anteriormente: .....	1.301,83 €
A ingresar.....	00,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 43.394,40 €	Tipo Gravamen: 1,00 %
Liquidación: .....	433,94 €
Ingresado Anteriormente: .....	433,94 €
A ingresar.....	00,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de seis meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

**4º.- PROPUESTA PARA PROCEDER A LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “ADQUISICIÓN DE UNA PARTE DE LA FINCA REGISTRAL Nº. 8454”**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente B/18/21 OV 2021/402940/007-208/00005, y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de fecha 18 de octubre de 2021, acordó adjudicar el contrato relativo a la adquisición de la finca de 222,69 m2 a segregarse de la registral 8454, perteneciente a D. Manuel Fernández Sánchez por importe de veinticinco mil euros (25.000,00 €).

Código Seguro De Verificación	ErC5I1NkZ6pV48m1lgKPQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/11/2021 10:54:42
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/11/2021 10:48:52
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ErC5I1NkZ6pV48m1lgKPQQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ErC5I1NkZ6pV48m1lgKPQQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Habida cuenta de que se ha advertido la existencia de un error material al indicar la superficie de la finca a segregar, la cual es de 222,68 m<sup>2</sup> y no de 222,69 m<sup>2</sup>, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que señala que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Considerando todo lo anterior, así como lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Rectificar el apartado segundo del punto 7.2 del acta de la Junta de Gobierno Local adoptada en su sesión ordinaria de fecha 18 de octubre de 2021 en los siguientes términos:

Donde dice “Segundo. – Adjudicar el contrato relativo a la adquisición de la parcela de 222,69 m<sup>2</sup> a segregar de la registral 8454 de Berja a D. Manuel Fernández Sánchez por importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €)”, debe decir: “Segundo. – Adjudicar el contrato relativo a la adquisición de la parcela de 222,68 m<sup>2</sup> a segregar de la registral 8454 de Berja a D. Manuel Fernández Sánchez por importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €)”.

Segundo. – Publicar anuncio de rectificación de errores de la adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero. – Notificar el presente acuerdo de rectificación de errores de la adjudicación al adjudicatario, indicándole que la formalización del contrato deberá efectuarse mediante la elevación a escritura pública del mismo en el plazo de un mes desde la adjudicación efectuada el día 18 de octubre de 2021.

**5º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE MEMORIA VALORADA PARA SUSTITUCIÓN DEL FIRME EN C/ LA CUESTA Y CAMINO EL BARRANQUILLO EN SAN ROQUE.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejale delegado en materia de urbanismo en relación con el expediente OM/035/21 OV 2021/402960/003-040/00034, y resultando:

A la vista del estado del firme de un tramo de la C/ La Cuesta y un tramo del Camino El Barranquillo, se ha redactado el documento ““Memoria valorada para sustitución del firme en C/ La Cuesta y Camino El Barranquillo en San Roque” con fecha 5 de octubre de 2021” por los servicios técnicos municipales con fecha 5 de octubre de 2021.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ErC5I1NkZ6pV48m1lgKPQQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/11/2021 10:54:42
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/11/2021 10:48:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ErC5I1NkZ6pV48m1lgKPQQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ErC5I1NkZ6pV48m1lgKPQQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Dicho Proyecto ha sido objeto de informe de Supervisión de Proyectos por el Arquitecto Técnico municipal, con fecha 5 de octubre de 2021 e informe jurídico con fecha 28 de octubre de 2021.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación: Viales
- Finalidad: reposición pavimentación
- Situación de las obras: calle La Cuesta y camino El Barranquillo
- Presupuesto ejecución material 10.524,25
  - 13,00 % Gastos generales ..... 1.368,15
  - 6,00 % Beneficio industrial .... 631,46
  - 21,00 % I.V.A..... 2.630,01
- Presupuesto contrata 15.153,87
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: Técnicos municipales.
- Autor del Proyecto: Manuel Martín Sánchez, Arquitecto técnico municipal.

Esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 9.9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En consecuencia con lo anterior, de acuerdo con el artículo 170 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la DA 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el Decreto nº 471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la “Memoria valorada para sustitución del firme en C/ La Cuesta y Camino El Barranquillo en San Roque” que se financiará con cargo al vigente presupuesto municipal (1532 61900).

Segundo.- Que por los Técnicos municipales se proceda a realizar el replanteo del proyecto con carácter previo a la adjudicación de las obras.

#### 6º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente OV 2021/402950/005-970/00051 , y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ErC5I1NkZ6pV48m1lgKPQQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/11/2021 10:54:42
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/11/2021 10:48:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ErC5I1NkZ6pV48m1lgKPQQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ErC5I1NkZ6pV48m1lgKPQQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2021/1687	Emit- 18	06/10/2021	3.394,05 €	ACIEN SYSTEMPOR S L
F/2021/1727	A/141	30/08/2021	6.948,75 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2021/1734	A/99	15/02/2021	5.463,44 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2021/1752	2021-EM- 13	15/10/2021	17.726,50 €	AUDIO MURGIS S L
F/2021/1758	M 9	18/10/2021	16.226,10 €	GUTIERREZ ALCOBA GUILLERMO

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ErC5I1NkZ6pV48m1lgKPQQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/11/2021 10:54:42
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/11/2021 10:48:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ErC5I1NkZ6pV48m1lgKPQQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ErC5I1NkZ6pV48m1lgKPQQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

